



### RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0005430

## AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

#### CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No SCV-INC-DNASD-SD-14-0029907 del 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la cisolución de varias compañías, entre las que se encuentra SERCONAD S.A., por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hublere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía SERCONAD S.A. "EN LIQUIDACIÓN", ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 11 de mayo de 2016 ante el Notario Cuarto del cantón Samborondón con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitidó el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1499-M del 17 de octubre de 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el Supera Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INAF-DNTH-2016 2016;

ompañías, a compañías, a junio de

CUARTA

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec





#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía SERCONAD S.A. "EN LIQUIDACION", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO,- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la preserte Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaria General se remita copla de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

1. gr. 4 - 11.

AB. MARÍA ELVIRA MATO CORDERO DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

Exp. 142239~~

Trámite # 34586(2016)

CERTIFICACIÓN DE COPIAS DOY FE que el anverso y pre so de este documento es igual al original que se me lexime y devuelvo al interesado. Samborondon

Ab. Magni Endalada Duffer

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha CENTRO FINANCIERO PÚBLICO Teléfonos: (04) 3728500 www.supercias.gob.ec

# Registro Mercantil de Guayaquil



Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

NUMERO DE REPERTORIO: 47.980 FECHA DE REPERTORIO: 18/nov/2016 HORA DE REPERTORIO: 11:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Noviembre del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SCVS-INC-DNASD-SD-16-0005430, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 18 de octubre del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: SERCONAD S.A., de fojas 51.291 a 51.306, Registro Mercantil número 4.508. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47980

THE WILLIAM DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE

. HINTE HANDA KANTAN KA

Guayaquil, 23 de noviembre de 2016

REVISADO POR:

**№** 1496642

DOCUMESTAGEON Y ARCHIVO INTENDEMINATE COMPRIMED IN CERTICALER

69 010 2016

RESEDIO

Hora. 12:00 TIM